



CUDAP: RESOLUCIÓN_CD_FHCSCR-SJB: 18/2024.-

Comodoro Rivadavia, 21 de marzo de 2024

VISTO:

La nota presentada por la Lic. Lelis Ailin Fëu, y;

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Lelis Ailin Fëu se desempeña como Profesora Adjunta suplente, dedicación simple, de la asignatura Práctica Profesional III y como Auxiliar de Primera interina, dedicación simple, de la asignatura Investigación Turística de la carrera Licenciatura en Turismo de Comodoro Rivadavia.

Que la docente se encuentra en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía desde el 01 de noviembre de 2023 en el cargo de Auxiliar de Primera debido a que fue promovida al cargo de Profesora Adjunta en la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

Que por nota del Visto la docente solicita licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de cargo de mayor jerarquía, a partir del 01 de abril de 2024, fecha en la que asumirá como Coordinadora del área de Turismo de la Municipalidad de Cholila, provincia de Chubut.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Universidades Nacionales en su artículo 49 II a) establece la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de cargo de mayor jerarquía para docentes que cumplan funciones en organismos públicos.

Que no existen objeciones para el otorgamiento de la licencia solicitada.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la I° Sesión Ordinaria de este Cuerpo, realizada los días 19 y 20 de marzo, pppdos.

...//



.../12.-

POR ELLO,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

Art.1°) Otorgar licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de cargo de mayor jerarquía, a la Lic. Lelis Ailin Fëu, DNI 33.770.860, en los cargos de Profesora Adjunta suplente, dedicación simple, de la asignatura Práctica Profesional III y como Auxiliar de Primera interina, dedicación simple, de la asignatura Investigación Turística de la carrera Licenciatura en Turismo de Comodoro Rivadavia, desde el 01 de abril de 2024 y hasta tanto permanezca en el cargo de mayor jerarquía que da origen al pedido de licencia.

Art. 2°) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCIÓN_CD_FHCSCR-SJB: 18/2024.-

Mg. María Laura Olivares
Secretaria

Mg. Susana Laura Vidóz
Presidente